ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010374 - 03/2024

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán, a las NUEVE horas del día VEINTE de FEBRERO de dos mil VEINTICUATRO. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia _____, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece la señora _____, para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día VEINTIOCHO de ENERO del año en curso, se le impuso por parte del el Agente Municipal _____la esquela de emplazamiento Número 010374, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo OCHENTA Y TRES de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención las cuales consisten en ***BOTAR O LANZAR BASURA O DESPERDICIO*** contravención la cual fue cometida a las NUEVE horas del día VEINTIOCHO de ENERO de dos mil VEINTICUATRO en BULEVAR MERLIOT A LA ALTURA DE PIZZA KRISPYZ, posteriormente se le concedió la palabra a la señora _____, quien manifiesta lo siguiente: Que no cometió la contravención que se les acusa sin embargo se someterá al proceso administrativo sancionatorio y solicita se le tenga consideración al momento de Imponer una sanción, comprometiéndose a nunca cometer esta ni ninguna otra Contravención. Oído que fue el compareciente, el Delegado Contravencional Municipal , establece que en vista de la esquela de emplazamiento, y lo manifestado por el compareciente es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo OCHENTA Y TRES a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que la contraventora desconocía que sus

acciones fueran sancionable, por lo que es procedente de conformidad a lo establecido en los artículos veintinueve, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y su compromiso a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravención **SE RESUELVE**:

Amonestar Verbalmente a la señora _____, previniéndole de que se abstenga de seguir cometiendo la contravención establecida en el artículo OCHENTA Y TRES de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, de lo contrario la reincidencia de la misma será sancionado con multa según lo dispone el artículo OCHENTA Y TRES de la Ordenanza. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F._____ F._____

_____ _____

Compareciente Delegado Contravencional Municipal